INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CARTA DE ENTENDIMIENTO (CDE)
ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR (CCIS)

Nosotros:

Por una parte, José Noe Cortés, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0301-1977-01159, actuando en condición de Secretario Ejecutivo del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, nombrado mediante Acuerdo CD-IP-No 022-2015 emitido por el Consejo Directivo en fecha diez (10) de Agosto del año dos mil quince (2015), en adelante denominado **IP;** y por otra parte Víctor Samuel Wilson Canessa, mayor de edad, soltero, hondureño, con cédula de identidad número 0890-2013-00705, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, actuando como Presidente y Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR**, según nombramiento que consta en acta número 181 de Asamblea General de Socios del 16 de marzo de 2018, en adelante denominado **CCIS**; suscribimos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

I. Con los objetivos siguientes:

1. Establecer el procedimiento para transferir los servicios del Registro Mercantil, Registro de la Propiedad Inmueble y Apoyo y Fortalecimiento del Catastro del departamento de Choluteca bajo el modelo de Centro Asociado (CA), como proyecto piloto.
2. Realizar los estudios financieros y técnicos necesarios para que, en un plazo no mayor a 12 meses, la CCIS bajo el modelo de Alianza Público Privada (APP), en el marco del fideicomiso para el proyecto denominado *"Sistema de Administración de la Propiedad (SINAP)"*, administre los registros de la propiedad inmueble y mercantil (RPIM) que el IP considere pertinente transferir.

II. Bajo las disposiciones siguientes:

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente CDE el IP y la CCIS acuerdan desarrollar las actividades de los componentes siguientes:

1. **COMPONENTE I: Validar El Modelo de Transferencia de Registro de La Propiedad Inmueble, Registro Mercantil y Apoyo y Fortalecimiento del Catastro Del Departamento De Choluteca Como Centro Asociado.**

    a. Validar el modelo de transferencia de los registros mercantil, propiedad inmueble y Apoyo y Fortalecimiento del Catastro, para lo que será necesario realizar las siguientes actividades:
        i. Estudio de línea de base en los componentes: Recurso humano, equipo y mobiliario, libros de registro. Realizada en conjunto.
        ii. Establecer indicadores de servicios, procesos, plazos, costos, requerimientos necesarios para la operación. Realizado por la CCIS.
        iii. Evaluación del personal del IP del departamento de Choluteca por parte de la CCIS, de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la Dirección Nacional de registros, identificándose aquel personal clave necesario para garantizar la operación de los servicios .
        iv. Suscribir el convenio para la transferencia de los servicios al CA de la CCIS con sus anexos. Las partes procurarán que el proceso se realice en un plazo máximo de seis (6) meses.
        v. Seleccionar, contratar y capacitar al personal para la implementación del modelo *Front y Back Office.*
        vi. Ejecutar el traspaso de la documentación, libros, etc. Del Registro a la CCIS con el acompañamiento de auditores e inspectores de ambas partes.
        vii. Establecer el sistema de monitoreo y evaluación por ambas partes a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y operativa de los Registros.
        viii. Garantizar que el CA reúna las condiciones físicas, de equipo y mobiliario y recurso humano necesario para implementar el modelo *Front y Back Office.*

2. **COMPONENTE II: Estructurar Bajo El Esquema De Alianza Público-Privada, Un Modelo De Concesión Operativa En El Marco Del Fideicomiso Para El Proyecto Denominado Sistema De La Administración De La Propiedad (SINAP).**
    a. Estructurar el modelo financiero que permita visualizar la viabilidad de la transferencia de los RPIM a la CCIS.
        i. Determinar el nivel de inversión y reinversiones que hagan sostenible el modelo durante el tiempo de concesión en cuanto a: equipamiento necesario para cada uno de los componentes, recurso humano, modernización y automatización de procesos, enlaces de conectividad, ventanillas de presentación, acondicionamiento de la infraestructura, bóveda de archivo único, entre otros más.
        ii. Determinar el nivel de rentabilidad del proyecto.
        iii. Cuantificar los aspectos críticos que serán negociados con la CCIS (esquema de financiamiento y el cronograma en que debe llevarse a cabo las inversiones del proyecto).
        iv. Elaborar matriz de indicadores de desempeño para medir la calidad del servicio.
        v. Proporcionar los aspectos financieros del proyecto de Contrato de Operación bajo el modelo de Concesión y de conformidad a las bases del concurso.
        vi. El modelo financiero proveerá el escenario base de la concesión. Es decir, establecerá las entradas y salidas que inicialmente se deben de considerar para negociar el contrato de operación con la CCIS.

    b. Establecer la ruta crítica para la transferencia de manera escalonada de los Registros que el IP considere pertinente transferir.
    c. Establecer el sistema de monitoreo y evaluación por ambas partes a fin de garantizar el cumplimento de la normativa y operación de los servicios transferidos.

III. REUNIONES E INFORMES

Para conseguir los objetivos y cumplir con las actividades establecidas en la presente CDE, las partes, en la mayor medida de lo posible acordamos que:

1. El proceso de estructuración, seguimiento y transición será responsabilidad de la DGR y el personal que la CCIS designe. Organizándose un comité técnico de seguimiento conformado por ambas partes, que tendrá las siguientes responsabilidades:
    a. Elaborar el plan de transición con el establecimiento de ruta crítica, hitos y productos.
    b. Reuniones en forma regular (una vez por semana) para los fines de los resultados de la planificación, monitoreo y evaluación del proyecto.
    c. Presentarán un informe de avance según el plan de transición a las autoridades de ambas instituciones.
2. La información y documentación que se comparta entre las partes, mientras se firma el Convenio o acuerdo previsto, se deberá mantener con la debida confidencialidad y reserva de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que será aplicable para todas las personas que entren en conocimiento de los alcances de esta CDE.

IV. VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento puede ser modificada mediante acuerdo escrito suscrito entre las partes. La CDE entra en vigor en esta misma fecha; asimismo, se mantendrá vigente hasta el quince (15) de diciembre de 2020. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2019.

Víctor Wilson Canessa
Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias del Sur

José Noé Cortés
Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad